

Se amplían las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El pasado 10 de junio, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dos decretos que reforman la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fracción XII del artículo 6º y el primer párrafo del artículo 27º.

La reforma a la fracción XII del artículo 6 de la citada Ley faculta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a elaborar un diagnóstico anual sobre la situación de los derechos humanos en el sistema de reinserción social mexicano.

El diagnóstico deberá incluir, además de las evaluaciones que la Comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y retención federales y locales.

Destaca que el diagnóstico se hará del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia para que éstas elaboren, tomando en cuenta las opiniones de la CNDH, las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos.

Por su parte, la reforma al primer párrafo del artículo 27 amplía las modalidades en que podrán presentarse denuncias por posibles violaciones a derechos humanos.

En ese sentido, la queja podrá presentarse de forma oral, por escrito o por lenguaje de señas mexicanas, por medio de cualquier tipo de comunicación eléctrica, electrónica telefónica y a través de mecanismos accesibles para personas con alguna discapacidad.

Adicionalmente, la reforma establece que no se aceptarán quejas anónimas, por lo que toda instancia deberá ratificarse dentro de los 3 días siguientes a su presentación, en caso de que el quejoso no se hubiere identificado durante la presentación inicial.

Los decretos que incluyen las disposiciones citadas entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Destaca que esta reforma se suma a las modificaciones legislativas que han derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, la cual ha contribuido considerablemente no solo a ampliar las facultades de la CNDH para la protección de los derechos humanos en el país, sino también, y más importante aún, a garantizar la naturaleza autónoma del organismo nacional.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación: 10/06/2013

Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:
• http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301822&fecha=10/06/2013

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

• http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301823&fecha=10/06/2013